

NOMBRE DEL ALUMNO:

Lucerito de los Ángeles Pérez Hernández

NOMBRE DEL TEMA:

Bioética en la práctica de la enfermería

NOMBRE DE LA MATERIA: Bioética

NOMBRE DE LA PROFESORA:

Karla Jaqueline Flores Aguilar

NOMBRE DE LA LICENCIATURA: Enfermería

PARCIAL: Cuarto parcial

CUATRIMESTRE: Segundo cuatrimestre

INTRODUCCIÓN

El delito de la violencia obstétrica es un tipo de violencia hacia las mujeres, por lo tanto este delito se refiere a las acciones de los profesionales puedan afectar la vida del paciente en relación de su estado físico como también de su estado emocional, esto se puede presentar en cuanto el embarazo de las mujeres, parto o puerperio.

Por otro lado también veremos el delito contra la reproducción sexual, se trata o se enfoca aún más en los derechos o valores de las personas, ya que requiere de un enfoque positivo y respetuoso.

DELITO OBSTETRICIA
DE VIOLENCIA

Definición { Según la OMS "Cualquier acción o conducta basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer tanto en el ámbito público como el privado"

También es delito contra la mujer { Millones de mujeres en México han experimentado la violencia obstétrica. El mayor de los casos reportados se encuentran en el E. de México, Ciudad de México, Tlaxcala Morelos y Querétaro.

¿Qué es? { Es como una forma específica de violencia ejercida por profesionales de la salud. * Hacia las mujeres embarazadas, labor de parto y el puerperio * Constituye una violación de los derechos productivos y sexuales de las mujeres.

Situaciones de violencia que experimentan las mujeres durante la atención obstétrica. * Maltrato físico * Humillación y abuso verbal * Procedimientos autoritarios para imponer un método anticonceptivo a las mujeres o para realizar una cesárea. * Violación a la confidencialidad y a la privacidad. * Obtención de consentimiento de forma involuntaria * Negación al tratamiento

D
E
L
I
T
O
O
B
S
T
E
T
R
I
C
A
V
I
O
L
E
N
C
I
A

¿Qué presenta?

La violencia obstétrica así como otras formas de violencias contra la mujer

* Representa un problema en el marco de los derechos de las mujeres y la lucha contra todas las formas de violencia de género

De acuerdo con:

- ENDIREH, 2016
Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares

Alrededor del 66% de las mexicanas de 15 años y más a sufrido al menos un incidente de violencia emocional, económica, física, sexual o discriminación a lo largo de su vida

En la declaración de la OMS

El maltrato durante el parto se consideró como una violación de los derechos de la mujer

También una ruptura de la confianza entre las mujeres y sus proveedores de atención sanitaria.

¿Cómo hacer frente a los malos tratos?

Los sistemas de salud deben de rendir cuentas y se ha de disponer de recursos suficientes para proporcionar una atención de salud de calidad y accesible.

DELITO
CON
T
R
A
L
S
E
X
U
A
L
R
E
P
R
O
D
U
C
T
I
V
O

Según la
OMS

La salud sexual es un estado de bienestar físico mental y social en relación con la sexualidad

Por lo tanto no es la ausencia de enfermedad, disfunción o incapacidad.

Enfoque

La salud sexual requiere un enfoque positivo y respetuoso.

* De la sexualidad y las relaciones sexuales, así como la posibilidad de tener experiencias sexuales y libres de toda coacción discriminación y violencia.

* Para que la salud se logre y se mantenga los derechos sexuales de las personas deben ser respetados, protegidos y ejercidos a plenitud.

Consenso

Según el cual la salud sexual no se puede alcanzar y mantener ni el respeto y la protección de algunos derechos humanos

«Los derechos sexuales, constituyen la aplicación de los derechos humanos existentes a la sexualidad y a la salud sexual»

Artículo
199
Octies

Comete delito de violación a la intimidad sexual, aquella persona divulgue, comparta, distribuya o publique imágenes íntimas de una persona que tenga la mayoría de edad.

DELITO
CONTRA
LA
REPRODUCCION
SEXUAL

Bien jurídico protegido

Los delitos contra la sexualidad protegen la libertad de autodeterminación sexual de las personas.

Esto incluye el derecho a no sufrir daño físico o moral y a no tener interferencias en la formación de su personalidad.

Ejemplos de delitos

- * Abuso sexual
- * Explotación sexual
- * Realizar procedimientos quirúrgicos para esterilizar a una persona sin su consentimiento

Sanciones

De 4-6 años de prisión y hasta 70 días de multa por otros delitos contra los derechos reproductivos.

CONCLUSIÓN

En conclusión el delito de violencia obstétrica es una acción grave de los derechos humanos en cuestiones de conducta, siempre basado en su género, que pueda causar algún daño, como muerte o también como sufrimiento físico. Nos damos cuenta que en México millones de mujeres sufren este tipo de violencia. Por lo tanto el delito es como una forma específica de violencia ejercidas por profesionales de la salud y esto constituye en una violación a los derechos productivos y sexuales de las mujeres, entonces hay diferentes tipos de situaciones de violencia que experimentan las o algunas mujeres durante su atención.

Por otro lado el delito contra la reproducción sexual, se pueden presentar diversos delitos graves hacia los derechos de las personas, por lo cual según la OMS la salud sexual es un estado de bienestar físico, mental y social en relación a la sexualidad. En este caso se necesita que el personal de salud este informado sobre los derechos del bienestar de cada paciente, es por eso que los derechos sexuales constituyen la aplicación de los derechos humanos existentes a la sexualidad y a la salud sexual.

BIBLIOGRAFÍA

- * Violencia Obstétrica - Medical legal center.
- * La violencia obstétrica también es violencia contra la mujer - INSP.
- * Un nuevo estudio demuestra un maltrato significativo de las mujeres durante el parto - OMS.
- * Delitos que atentan contra la integridad sexual - FGR.
- * Código Penal Federal - Justicia.
- * Salud sexual y reproductiva - OMS.